



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.367

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 305.....	5
Resolución del D.E.M. N° 306.....	6
Resolución del D.E.M. N° 307.....	9
Resolución del D.E.M. N° 308.....	12
Resolución del D.E.M. N° 309.....	14
Resolución del D.E.M. N° 310.....	16
Resolución del D.E.M. N° 311.....	18
Resolución del D.E.M. N° 312.....	20
Resolución del D.E.M. N° 313.....	23
Resolución del D.E.M. N° 314.....	26
Resolución del D.E.M. N° 315.....	27
Resolución del D.E.M. N° 316.....	28
Resolución del D.E.M. N° 317.....	29
Resolución del D.E.M. N° 318.....	30
Resolución del D.E.M. N° 319.....	31
Resolución del D.E.M. N° 320.....	32
Resolución del D.E.M. N° 321.....	33
Resolución del D.E.M. N° 322.....	34
Resolución del D.E.M. N° 323.....	35
Resolución del D.E.M. N° 324.....	36
Resolución del D.E.M. N° 325.....	37
Resolución del D.E.M. N° 326.....	38
Resolución del D.E.M. N° 327.....	40

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 305 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Maillen Isondu QUIROZ ROJAS

- DNI 43.275.592; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad solventar sus estudios universitarios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a la Sra. Maillen Isondu QUIROZ ROJAS - DNI 43.275.592.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Julio de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 306 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 16/2021 para la *"adquisición de leche entera"* la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día Jueves 1 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA – C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 305,00	\$ 1.220.000,00
Total Adjudicado:			\$ 1.220.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.220.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

13 JUL 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N°

307

VISTO:

El llamado a concurso de precios 17/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

Que habiendo existido un empate/igualdad en el precio ofrecido en el rubro "Arroz tipo 000 por 1 kg" se procedió en consecuencia según lo establecido por el art 45 inc d) del Decreto Reglamentario 3056/04, a invitar a ambas firmas para que en el término de 24 hs mejoren las ofertas oportunamente presentadas, resultando finalmente adjudicado en este rubro el oferente **ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3**; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del jueves 1 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Fideos por 500 Grs.	4.000 unidades	\$ 39,90	\$ 159.600,00
Harina Común (000) por 1 Kg	4.000 unidades	\$ 44,50	\$ 178.000,00
Arroz (000) por 1 kg	4.000 unidades	\$ 51,90	\$ 207.600,00
Total Adjudicado:			\$ 545.200,00

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA – C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Azúcar por 1 Kg	4.000 unidades	\$ 49,00	\$ 196.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	4.000 unidades	\$ 40,75	\$ 163.000,00
Total Adjudicado			\$ 359.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 904.200,00
--	----------------------

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


VERONICA INES ESPINOOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
13 JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 308.77

VISTO:

La necesidad de Compra de Bateas de Arena para realizar la conexión de tendido de red de agua y cloacas en diversos sectores del casco urbano y alrededores; y

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, 359/2021 modif y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar la correspondiente conexión de agua, a efectos de ampliar el caudal y mejorar el suministro del servicio en las zonas mencionadas; y

Que deviene imperante e imprescindible adquirir bateas de arena para realizar la obra antes dicha, como para otras tantas, y

Que en el contexto de incertidumbre económica actual resulta necesario adquirir arena, no solo por la fluctuación económica constante y el fenómeno inflacionario sino también por el desabastecimiento y especulación de los corralones y/o ferreterías; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.L N° 20-28369055-6 se condice con los valores de plaza no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y el abastecimiento de arena es inmediato; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL DÍGUEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



“Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 30 bateas de Arena a la razón social RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.L N° 20-28369055-6, para realizar la conexión de tendido de red de agua y cloacas en diversos sectores del casco urbano y alrededores, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 “Obras Varias” del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

14 JUL 2021




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 309

VISTO:

La necesidad de Compra de Bateas de Material Calcareo para ser utilizado en trabajos previos a obras de pavimentación y afirmado de calles dentro del ejido urbano de la ciudad; y

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, 359/2021 modif y complementarios.

CONSIDERANDO:

Que deviene imperante e imprescindible adquirir bateas de calcareo para realizar la obra antes dicha, como para otras tantas, y

Que el calcáreo para la realización de trabajos previos a la obra de BACHEO GENERAL DE LAS CALLES DE LA CIUDAD, los metros cuadrados a cubrir con el mismo, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la razón social RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social mencionada en el párrafo anterior se condice con los valores de plaza no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y el abastecimiento de calcareo es inmediato; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE



"Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 40 bateas de Material Calcareo a la razón social RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.L N° 20-28369055-6, para ser utilizado en trabajos previos a obras de pavimentación y firmado de calles dentro del ejido urbano de la ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 "Obras Varias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


VERÓNICA MES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 310.00

VISTO:

El llamado a concurso de precios 18/2021 para la "Adquisición de materiales eléctricos" *los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay;* y

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04; 324/2021 modificatorios y complementarios; Y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las cuatro (04) propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de materiales eléctricos *los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay;* y

El dictamen emitido por Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de materiales eléctricos" los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay,, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día martes 6 de Julio de 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: PASSARELLO MATIAS DAMIAN C.U.I.L N° 20-29991191-9 (oferta presentada en el sobre n° 3) se le adjudica los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario \$	Precio Total \$
CABLE SUBTERRANEO NORMALIZADO 2* 6 mm	540	METROS	\$ 296,67	\$ 160.203,23
FAROLA LED CON PLACA CIRCULAR EXTERIOR IP 65 DE 100 WATTS	60 unidades	UNIDADES	\$ 12.588,84	\$ 755.330,40
TABAQUERA DE 15 AMPERES	60 unidades	UNIDADES	\$ 319,46	\$ 19.167,57
CABLE TIPO TALLER 2* 1,5mm	200	METROS	\$ 52,65	\$ 10.530,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 945.231,20	

ARTICULO 2°: ESTABLECER Que el pago será dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.11 del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Curuzú Cuatía

14 JUL 2021

VERÓNICA YNES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



EL JOSE MIGUEL ANGEL JIRIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 311 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 19/2021 para la "Adquisición de caños estructurales" *los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay;* y

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04; 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única (01) propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de caños estructurales *los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay;* y

El dictamen emitido por Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

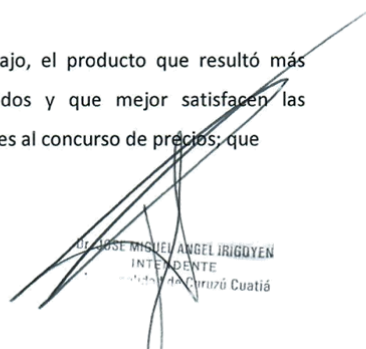
Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios: que


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de caños estructurales" los que serán destinados a la iluminación de Av. República Oriental del Uruguay, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del día martes 6 de Julio de 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.L N° 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n°

1) se le adjudica los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario \$	Precio Total \$
CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO, DIÁMETRO DE 3" POR 1,6 DE ESPESOR	60	UNIDADES	\$ 5.347,47	\$ 320.848,18
Total adjudicado en el presente concurso de precios				\$ 320.848,18

ARTICULO 2°: ESTABLECER Que el pago será dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.11 del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Curuzú Cuatía

14 JUL 2021:

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL INIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 312...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 20/2021 para la "*adquisición de leche entera*" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGUIYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día lunes 12 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 298,50	\$ 1.194.000,00
Total Adjudicado:			\$ 1.194.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.194.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIRIGUYEN
 INTENDENTE
 Municipio de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 313...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 21/2021 para la *"adquisición de productos alimenticios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDANTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "*adquisición de productos alimenticios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del lunes 12 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 39,50	\$ 197.500,00
Azúcar por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 47,90	\$ 239.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 43,75	\$ 218.750,00
Total Adjudicado:			\$ 655.750,00

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA – C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg	5.000 unidades	\$ 51,49	\$ 257.450,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 42,00	\$ 210.000,00
Total Adjudicado			\$ 467.450,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.123.200,00
--	------------------------

VERÓNICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Cruzú Cuatía



DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORRYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERÓNICA INES ESCRIBOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

14 JUL 2021

DR. JOSE MIGUEL ANSEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 314 . . .

VISTO:

a ayuda económica solicitada por la Sra. Susana Moyano – D.N.I. 4.578.103; en el Expediente Administrativo Nro. 1821/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Susana Moyano – D.N.I. 4.578.103.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 315...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Esilda Bibiana PEDROZO – DNI 20.322.422; en el Expediente Administrativo Nro. 1827/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) a la Sra. Esilda Bibiana PEDROZO – DNI 20.322.422.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MARIA ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 316 . . .

VISTO:

a ayuda económica solicitada por la Sra. Diana Isabel Ayala – D.N.I. 29.991.105; en el Expediente Administrativo Nro. 1831/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) a la Sra. Diana Isabel Ayala – D.N.I. 29.991.105.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANELIRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 317 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Ester MOLINA – D.N.I. 39.520.586; en el Expediente Administrativo Nro. 1641/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. María Ester MOLINA – D.N.I. 39.520.586.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

14 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 318 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Claudia Ramona ALVEZ – D.N.I. 26.663.705; en el Expediente Administrativo Nro. 1754/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Claudia Ramona ALVEZ – D.N.I. 26.663.705.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 319 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Patricia de los Angeles MOREYRA – DNI 36.027.330; en el Expediente Administrativo Nro. 1345/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Patricia de los Angeles MOREYRA – DNI 36.027.330.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 320 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sheila Daniela VALENSUELA – DNI 39.195.338; en el Expediente Administrativo Nro. 1356/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Sheila Daniela VALENSUELA – DNI 39.195.338.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 321 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Andrea Loreley RODRIGUEZ DE LOS SANTOS – DNI 96.055.530; en el Expediente Administrativo Nro. 1846/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Andrea Loreley RODRIGUEZ DE LOS SANTOS – DNI 96.055.530.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

14 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 322 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Virginia del Carmen SOGARAY
– DNI 28.111.688; en el Expediente Administrativo Nro. 681/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. Virginia del Carmen SOGARAY – DNI 28.111.688.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
11 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 323 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Cristina BICA – D.N.I. 27.700.458; en el Expediente Administrativo Nro. 1597/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000) a la Sra. María Cristina BICA – D.N.I. 27.700.458.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
15. JUL 2021:

Dr. JOSÉ MIGUEL AMÉLIA IRIGOTYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 324 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Claudia Itatí GÓMEZ – D.N.I. 25.208.618; en el Expediente Administrativo Nro. 1933/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) a la Sra. Claudia Itatí GÓMEZ – D.N.I. 25.208.618.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

15 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 325 . . .

VISTO:

a ayuda económica solicitada por la Sra. Jennifer Yaquelin Alfonzo Stilo – 42.422.892; en el Expediente Administrativo Nro. 1822/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Sra. Jennifer Yaquelin Alfonzo Stilo – 42.422.892.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

15 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 326

VISTO:

La necesidad de Compra de moldes para realizar la construcción del cordón cuneta en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, 359/2021 modif y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que deviene imperante e imprescindible adquirir moldes rectos, desarmables, y curvo desarmables para la construcción de cordón cuneta en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Que en el contexto de incertidumbre económica actual resulta necesario prever dicha compra, no solo por la fluctuación económica constante y el fenómeno inflacionario sino también por el desabastecimiento y especulación de los corralones y/o ferreterías; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social SORRENTO MAQUINARIAS SRL C.U.I.T N° 30-50606135-7 se condice con los valores de plaza no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y el abastecimiento del material requerido es inmediato; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." y

Que en el mismo orden de ideas, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

Ing. JORGE R. SPILERI GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

“Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021”



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 63 “Moldes Cordón Cuneta” a la razón social SORRENTO MAQUINARIAS SRL C.U.I.T N° 30-50606135-7, que serán destinados a la construcción de cordón cuneta en la ciudad de Curuzú Cuatía por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVETA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$ 2.297.817,11).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 “Obras Varias” del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Ing. JORGE R. SPILBERG CALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 JUL 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 327

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 2.000.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 2.000.000,00
2.1.4.1	ELEC. GAS. AGUA. TEL	\$ 1.000.000,00
2.1.4.10	GASTOS JURIDICOS MULT. E INDEM	\$ 800.000,00
2.1.4.3	PASAJES	\$ 2.000.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 10.000.000,00
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCAT.	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.1	ASIST. JUVENIL	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 3.000.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 2.000.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 1.000.000,00
2.1.5.8	PRESU. PARTICIPATIVO	\$ 5.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 5.000.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEG. VIAL	\$ 2.000.000,00
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIP. Y MED. TRANSP.	\$ 8.000.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 1.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 2.000.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMP.	\$ 4.000.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
2.3.2.8	CONS. Y AMPL. ESPACIOS VERDES	\$ 4.000.000,00
2.3.2.9	PROP. BARRIALES	\$ 1.000.000,00
		\$ 62.800.000,00






JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.10	MAT. Y PRODUCT. ELECT	\$ 500.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 2.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICO	\$ 2.000.000,00
2.1.4.13	ALQ. DE VEHICULOS	\$ 10.000.000,00
2.1.4.2	TRANS. Y ALM.	\$ 1.000.000,00
2.1.4.9	CORT. Y HOMENAJE	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. SOCIAL	\$ 20.000.000,00
2.1.5.2.5	PROTEC. FAMILIAR	\$ 5.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERG.	\$ 5.000.000,00
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 500.000,00
2.3.1.5	OTROS	\$ 300.000,00
2.3.2.1.2	PLAMARES	\$ 5.000.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUB.	\$ 10.000.000,00
		\$ 62.800.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 19 JUL 2021

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá